

0000001



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE
LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRIAL
COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: USD \$ 3.802.00

QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004

DI: 04 COPIAS

VC



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRIAL COMPAÑÍA
LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 3.802.00

DI : 4 COPIAS

~~~~~

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintitrés (23) de diciembre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor ALBERTO DELLER MAIER, en su calidad de Subgerente de FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, conforme el nombramiento que se adjunta y debidamente facultado por la Junta General Universal de Socios de veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado esta ciudad de Quito, legalmente

capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos de FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Alberto Deller Maier, en su calidad de Subgerente, debidamente autorizado por la junta general universal de socios reunida en Quito el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante escritura



pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, el trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de julio del mismo año. Dos punto dos. La junta general universal de socios de FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA reunida en Quito el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, resolvió, aumentar el capital de la compañía elevar el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América cada una y reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la misma, autorizando de manera expresa al Subgerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y, tramite y obtenga la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, quedando facultado a ejercer todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Tres punto uno. Con los antecedentes expuestos, por este instrumento la compañía FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de tres mil ochocientos dos dólares (USD 3.802.00) de los Estados Unidos de América, de suerte que quede fijado en la suma de cuatro mil dos (USD 4.002.00) dólares de los Estados Unidos de América. El aumento se realiza de la siguiente forma: tres mil ochocientos dólares (USD 3.800.00) de los Estados Unidos de América, por

compensación de créditos de la cuenta "Aportes a futuras capitalizaciones", y en numerario se realiza un aporte de dos dólares, conforme se detalla más adelante. En los términos constantes en el acta de junta general universal de socios celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil cuatro. Tres punto dos.- De la misma forma, por este instrumento se reforma el Artículo Quinto, de los estatutos de la compañía, sustituyéndolos por el texto constante en el acta de junta general universal de socios de veintiuno de diciembre del dos mil cuatro, que se agrega como habilitante del presente instrumento, y cuya redacción es como sigue: **"ARTICULO**

**QUINTO: CAPITAL** .- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.002,00), dividido en cuatro mil dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

**CUARTA: DECLARACIONES**.- Cuatro punto uno.- El compareciente, señor Alberto Deller Maier, Subgerente de la compañía, declara que la nueva composición del capital es como sigue:

| SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | NUMERARIO   | COMPENSACIÓN<br>DE<br>CREDITOS | TOTAL<br>CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | PARTICIPACIONES |
|----------------------------|---------------------------------|-------------|--------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| Alberto Deller Maier       | USD \$160.00                    | 0.00        | USD \$3040.00                  | USD \$3200.00                            | 3200            |
| Frida Klein de Deller      | USD \$13.44                     | 0.56        | USD \$266.00                   | USD \$280.00                             | 280             |
| Michel Jaques Deller Klein | USD \$13.28                     | 0.72        | USD \$247.00                   | USD \$261.00                             | 261             |
| Helen Deller Klein         | USD \$13.28                     | 0.72        | USD \$247.00                   | USD \$261.00                             | 261             |
| <b>TOTAL</b>               | <b>USD \$200.00</b>             | <b>2.00</b> | <b>USD\$ 3.800.00</b>          | <b>USD\$ 4.002.00</b>                    | <b>4002</b>     |

00000-4



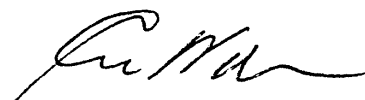
Cuatro punto dos.- El compareciente faculta a la Doctora Gabriela Jaramillo A., para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

**QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de que la compañía FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA. se halla sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, por este acto, el Subgerente de la compañía, señor Alberto Deller Maier, BAJO JURAMENTO declara lo siguiente: a) Declara que el capital que por este acto se aumenta, ha sido totalmente suscrito y pagado, en los términos constantes en la Cláusula Tercera del presente instrumento. b) Que FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus entidades. **SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de la presente escritura, se adjuntan: a) El nombramiento del Subgerente de la compañía; b) El acta de Junta General Universal de Socios de la compañía FRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en Quito el veintiuno de diciembre de dos mil cuatro. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por la doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, portadora de la Matrícula Profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los

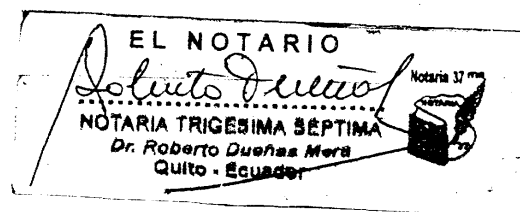
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
ALBERTO DELLER MAIER

C.C. 420219230-1

C.V.



0000065



CIUDADANIA 170219230-1  
SELLER MAIER ALBERTO  
1.935  
C.D. DE ELENANTIA  
04 192 20177  
PICHINCHA/ QUITO  
CONTRALAZO SUAREZ 52

*Ant. Hille*



EQUADORIANARREXX 7334452444  
CASADO FRIDA KLEIN  
SUPERIOR INDUSTRIAL  
MUSEO SELLER  
FRIDA MAIER  
QUITO 15/12/97  
15/12/2004

1009201

VC  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



frial cia. ltda.

Quito, 15 de noviembre de 2004



Señor Don  
**ALBERTO DELLER MAIER**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **FRIAL CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **SUBGERENTE** de la misma, para el período de **CUATRO** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 13 de julio de 1968, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de julio de 1968. La compañía reformó íntegramente y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el 23 de julio de 1974 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de agosto de 1974.

Atentamente,

  
María José Prado Troya  
SECRETARIA DE LA JUNTA

**ACEPTO** el cargo de **SUBGERENTE** de **FRIAL CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido para un periodo de **CUATRO** años.- Quito, 15 de noviembre de 2004.

  
**ALBERTO DELLER MAIER**  
C.I. 170219230-1  
**SUBGERENTE**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9465** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito, a **22 NOV. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**



  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO

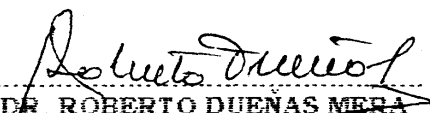
VC

0000006

NOTARIA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA  
"FRIAL COMPAÑIA LIMITADA."**

En Quito, en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Las Hiedras y Los Granados S/N, el 21 de diciembre del 2004, siendo las 15h00, presentes los socios de la compañía, señores: Alberto Deller Maier, Frida Klein de Deller, Michel Jaques Deller Klein y Helen Deller Klein, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de FRIAL COMPAÑIA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Alberto Deller Maier y actúa como Secretario la señorita María José Prado Troya.

El Presidente dispone que se constate el quórum y encontrándose presentes todos los socios de la compañía y por lo tanto, la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América.
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.
- 3) Autorización al subgerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y realice las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías hasta la inscripción del aumento de capital en el registro mercantil.

Aceptada la propuesta del Presidente, la Junta decide tratar como únicos puntos los indicados.

1.- El Presidente toma la palabra y señala que en vista del proceso de dolarización que adoptó el Ecuador, es necesario expresar en dólares americanos tanto el valor nominal de las participaciones como el capital de la compañía, en tal sentido y en cumplimiento con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, propone que se eleve el valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América, pues al hacer la conversión del valor nominal actual de mil sucres cada participación por la cotización establecida para el desagio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, el valor nominal de cada participación es de cuatro centavos de dólar.

La junta analiza la moción presentada por el Presidente y resuelve elevar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América, para efectos de la conversión a dólares del capital social, para cuyo efecto los socios aportan en numerario la sumas que se indican en el cuadro, que se detallan más adelante, a efectos de realizar los ajustes requeridos para eliminar los decimales que existen en el capital actual de la compañía, concediéndoles un plazo de tres días para realizar el depósito en la cuenta bancaria de la compañía, una vez realizado este depósito se procederá al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital. Aclarando que para proceder a este reajuste, expresamente los socios han renunciado a su derecho preferente. De esta forma el capital actual de la compañía es de doscientos dólares (USD200.00) de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas participaciones sociales de un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América.

2.- El Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día y anota que para cumplir las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, sobre el capital mínimo de las compañías limitadas, es necesario elevar el capital de la compañía. Manifiesta que la contabilidad registra en la cuenta "aporte para futuras capitalizaciones" un saldo de tres mil ochocientos dólares, que ha sido aportado por los socios a prorrata de su participación, por lo que propone que el aumento se haga capitalizando el total de esta suma. Esta suscripción sumada a suscripción y pago que debe efectuar cada accionista para elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una, permitirá que el capital suscrito quede fijado en la suma de cuatro mil dos dólares (USD \$. 4.002,00) de los Estados Unidos de América; para cuyo efecto los socios deberían renunciar a su derecho preferente. La Junta resuelve aumentar el capital por Compensación de Créditos en la suma de tres mil ochocientos dólares (USD 3.800.00) de los Estados Unidos de América, provenientes de la cuenta "Aportes a futuras capitalizaciones" que sumado al pago

en numerario de dos dólares (USD 2.00), permite que el capital suscrito y pagado quede fijado en cuatro mil dos dólares (USD 4.002.00), de acuerdo con el siguiente cuadro de Integración de Capital:

| SOCIO                         | CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | NUMERAR<br>IO | COMPENSACI<br>ÓN DE<br>CREDITOS | TOTAL<br>CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | PARTICIPA<br>CIONES |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------|
| Alberto Deller<br>Maier       | USD \$160.00                    | 0.00          | USD \$3040.00                   | USD \$3200.00                            | 3200                |
| Frida Klein de<br>Deller      | USD \$13.44                     | 0.56          | USD \$266.00                    | USD \$280.00                             | 280                 |
| Michel Jaques<br>Deller Klein | USD \$13.28                     | 0.72          | USD \$247.00                    | USD \$261.00                             | 261                 |
| Helen Deller<br>Klein         | USD \$13.28                     | 0.72          | USD \$247.00                    | USD \$261.00                             | 261                 |
| TOTAL                         | USD \$200.00                    | 2.00          | USDS 3.800.00                   | USDS 4.002.00                            | 4002                |

3.- En Vista de las resoluciones adoptadas, la junta resuelve reformar el Estatuto Social, sustituyendo el Artículo Quinto por lo siguiente:

*"ARTICULO QUINTO: CAPITAL .- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.002.00), dividido en cuatro mil dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.*

3) Finalmente, la Junta autoriza al señor Alberto Deller Maier, Subgerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Siendo las 16h50, y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 17h20, se reinstala la Junta. La Secretaria procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por todos los socios para constancia de lo cual la suscriben al pie de la misma, junto con el Presidente de la Junta.

Michel Jaques Deller Klein  
Socio

Frida Klein de Deller  
Socia

Maria José Prado Troya  
Secretaria de la Junta

Alberto Deller Maier  
Socio Presidente de la Junta

Helen Deller Klein  
Socia

geon

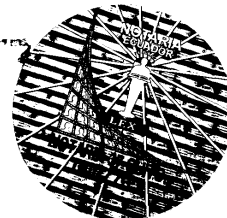
*Roberto Duran*

0000008



RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRIAL COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA A MI CARGO, EL VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 05.Q.IJ.0500, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO A, TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
*Robert Quiroga*  
Robert  
Quiroga





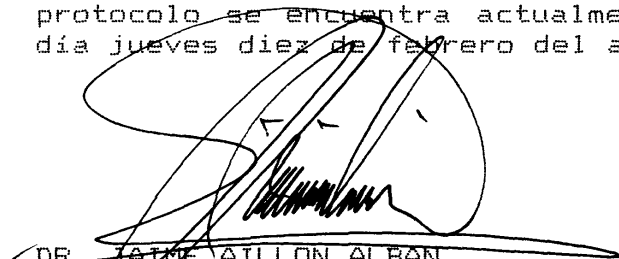
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000009

NOTARIA  
CUARTA

/end/

. . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, mediante resolución número 05.Q.IJ. 0500, de dos de febrero del año dos mil cinco, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .FRIAL CIA.LTDA., otorgada ante el notario cuarto doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día jueves diez de febrero del año dos mil cinco.-



DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. QUINIENTOS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 02 de febrero de 2.005, bajo el número **3037** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **662** del Registro Mercantil de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 549, Tomo 99.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRIAL CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1776.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045503.-** Quito, a ocho de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Hg/mn.-

